

licitando la revisión es atendible, ya que la Empresa adjudicataria no incurrió en morosidad. Se une a este expediente la instancia citada de don Santiago Escartín Romanos, en la que solicita la revisión:

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso debiera ser la del apartado c), de la partida número 611.341/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en cuyo apartado sólo existen 372.233,04 pesetas, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado del 23») y en consecuencia, es correcta la aplicación del crédito en la siguiente forma: con imputación al apartado c), la cantidad existente actualmente de 372.233,04 pesetas, y con cargo al apartado b) 36.982,32 pesetas, en el que existe remanente para atender no sólo a esta obligación sino a todas las que durante este ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado b), por lo que se estiman cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 15 de septiembre del mismo año, y pudiendo así abonarse la totalidad del gasto a que dicha revisión asciende;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 1961, ha dispuesto la aprobación de la revisión de precios de que se trata, por su importe de 409.215,36 pesetas, cuya suma se abonará en la siguiente forma: 372.233,04 pesetas, con cargo a la partida 611.341/1, apartado c), y 36.982,32 pesetas, a igual partida presupuestaria, apartado b).

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación de la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, redactado por el Arquitecto don Jesús Ayuso Tejerizo, y

Resultando que por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, por un importe total de 2.567.282,41 pesetas y una ejecución material de 2.054.394,89 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 1.122.866,91 pesetas a que asciende la revisión de precios presentada se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 1.172.465,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 175.869,87 pesetas; suma: pesetas 1.348.335,70; a deducir: diferencia entre los pluses acreditados en el proyecto primitivo y los que realmente han de abonarse (171.558,04 — 125.791,19) 45.766,85 pesetas; cantidad anterior, 1.302.568,85 pesetas; a deducir: 15,01 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 195.515,58 pesetas; importe de contrata, 1.107.053,27 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 3.º, el 1,25 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión la del proyecto antecedente), con deducción del 17 y 50 por 100 marcados por Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 6.082,17 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 6.082,17 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.649,30 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 5 de septiembre actual;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1954 se autoriza la ejecución de las obras a don Francisco Blanco García, quien ofreció una baja del 15,01 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 se aprueba expediente de cesión de la contrata de dichas obras a favor de don Miguel Bellver Martín, quien se subrogó en los derechos y obligaciones del primitivo contratista, aplicándose, en consecuencia, en el resumen anterior la baja del 15,01 por 100 ofrecida en el proyecto primitivo;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que en el presente caso es de aplicación lo dispuesto por Ley de 17 de julio de 1945;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 30 de septiembre último y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 28 de octubre;

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre, ha dispuesto la aprobación de la revisión de precios de referencia por su importe total de pesetas 1.122.866,91, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954; que el importe de contrata de 1.107.053,27 pesetas se acredite a don Miguel Bellver Martín.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma de galerías en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez» de Granada

Visto el proyecto de obras de reforma de galerías en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, redactado por el Arquitecto don Luis Alvarez de Cienfuegos;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 326.274,53 pesetas; pluses, 8.047,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 48.941,17. Importe de contrata, 333.263,09 pesetas; honorarios facultativos de formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,15 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 6.874,61 pesetas; ídem, id. por dirección, 6.874,61 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.124,76 pesetas. Total, 401.137,07 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Ramón López Rojas, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 360.207,08 pesetas, lo que supone una baja de 23.056,01 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 378.031,06 pesetas, y su abono con cargo al crédito, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Ramón López Rojas por la cantidad de 360.207,08 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma y adaptación para el Laboratorio de Ensayos de Materiales con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación para el Laboratorio de Ensayos de Materiales en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiau;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 129.412,39 pesetas; pluses, 12.409,41 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 19.411,86 pesetas. Importe de contrata 161.233,66 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 3.382,37 pesetas; idem, id. por dirección, pesetas 3.882,37; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.329,42 pesetas. Total, 171.327,82 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Manuel Rodríguez Rodríguez, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 152.365,81 pesetas, lo que supone una baja de 5,5 por 100, equivalente a pesetas 8.867,85 en relación con el Presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 162.459,97 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gasto de este Departamento, cuya numeración es 614.341, apartado b).

2.º Que se adjudique a don Manuel Rodríguez Rodríguez por la cantidad de 152.365,81 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Director general, Pio García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de seis viviendas para Maestros en Abla (Almería).

Visto el proyecto de obras de construcción de seis Escuelas para Maestros en Abla (Almería), formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 11 de los corrientes, y en 16 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Esta Junta Central ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de construcción de seis viviendas para Maestros en Abla (Almería) formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera, por un presupuesto total de 765.817,13 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de la Junta Central, y con la siguiente distribución: Por ejecución material y pluses, 645.620,61; 15 por 100 de beneficio industrial, 91.729,77, que con los honorarios de dirección, 6.801,61; los de formación, 6.801,61; honorarios del Aparejador, 4.080,96; honorarios por residencia, desplazamiento, 6.801,61, y por desplazamiento del Aparejador, 4.080,96, hacen las referidas 765.917,13 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 737.350,38 pesetas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Antonio Góngora Galera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se convoca la provisión de una vacante de Académico de Número en la Sección de Ciencias Biológicas.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don José Morros Sardá, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección Segunda, Ciencias

Biológicas, entre Farmacéuticos, a los que corresponde por turno establecido en las disposiciones transitorias del Reglamento vigente.

El plazo para la presentación de propuestas se sujetará a lo que dispone el Decreto de 14 de mayo de 1954 y el artículo tercero del Estatuto en vigor, y será de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone el artículo segundo del vigente Reglamento.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Académico Secretario Perpetuo, Doctor T. Zúñiga.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de enero de 1962 sobre salario inicial base de los trabajadores de la Empresa Nacional «Bazán» afectos a obras civiles e hidráulicas.

Ilmo. Sr.: La ordenación del salario dispuesta por el Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre, reclama para su desarrollo y cumplimiento integrar cada concepto retributivo en el núcleo homogéneo que por su carácter corresponda, con lo que, además de una mayor claridad y simplificación, se contribuye a que el salario cumpla mejor sus fines jurídico-sociales, como contraprestación inmediata de la actividad del trabajador.

Tal ocurre con la llamada «participación en beneficios» cuando ésta viene constituyendo reglamentariamente un concepto salarial más, como devengo regular y remuneratorio; por ello resulta obligado se declare su verdadero carácter y, en consecuencia, quede sujeto a la seguridad social. Esa adecuación, iniciada ya por este Departamento en algunas actividades, debe extenderse a la de los trabajadores de obras civiles e hidráulicas de la Empresa Nacional «Bazán», sustituyendo el sistema actual por el aumento de los salarios de las tablas correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1956 relativa a la Empresa Nacional «Bazán», y en sustitución de la denominada «participación en beneficios» establecida a favor de los trabajadores de obras civiles e hidráulicas, el salario inicial base de las tablas correspondientes se incrementa en un 6 por 100 (seis por ciento) que se integra en aquél, a los consiguientes fines laborales y de previsión social.

Art. 2.º La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de enero del año en curso

Disposición transitoria: La «participación en beneficios» devengada por los trabajadores durante el año 1961 será satisfecha de acuerdo con el sistema anterior a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1962.

SANZ-ORRÍO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

ORDEN de 2 de enero de 1962 sobre salario inicial base de los trabajadores de la Empresa Nacional «Bazán» afectos a las factorías navales.

Ilmo. Sr.: La ordenación del salario dispuesta por el Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre, reclama para su desarrollo y cumplimiento integrar cada concepto retributivo en el núcleo homogéneo que por su carácter corresponda, con lo que, además de una mayor claridad y simplificación, se contribuye a que el salario cumpla mejor sus fines jurídico-sociales, como contraprestación inmediata de la actividad del trabajador.

Tal ocurre con la llamada «participación en beneficios» cuando ésta viene constituyendo reglamentariamente un concepto salarial más, como devengo regular y remuneratorio; por ello resulta obligado se declare su verdadero carácter y, en consecuencia, quede sujeto a la seguridad social. Esa adecuación, iniciada ya por este Departamento en algunas actividades, debe extenderse a la de los trabajadores afectos a las factorías navales de la Empresa Nacional «Bazán», en su vigésimo texto, según la Orden de 27 de julio de 1957, queda derogado en lo rela-